EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2020

EXPEDIENTE: **2020/402940/950-023/00008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas del día treinta de marzo de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asisten pero se excusan Dª Cecilia Martín Villegas y Dª. Beatriz Rodríguez Jiménez.

Actúa como Secretario Acctal., que da fe del acto, D. Manuel E. Avilés Casquet por sustitución de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE MARZO DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2020. No habiendo ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía dictados por avocación de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local.

- Decretos nº 165, 166, 167, 168, 170, 172, 175 y 176 de 2020 relativos al informe favorable del Ayuntamiento al pago de ayudas sociales informadas por los Servicios Sociales de Diputación.

- Decreto nº 169/20 relativo a la aprobación de la factura del mes de febrero del Servicio de Guardería Infantil.

De lo que los asistentes se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación	7pLKnTSNXHh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/04/2020 12:34:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/04/2020 12:33:28
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7pLKnTSNXHh4UgVYgZ3bcg==		

3º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PLAN DE CAMINOS MUNICIPALES 2020 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por él mismo en relación con el expediente de referencia y resultando:
En relación al Plan de Caminos 2020 impulsado por la Diputación Provincial de Almería a través de su Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua y cuya convocatoria se publicó en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería el 17 de diciembre de 2019.
El presente Plan tiene por objeto la realización de obras de mejora, conservación y mantenimiento de caminos y viales municipales de titularidad municipal en la provincia de Almería para dinamizar la economía municipal y provincial.
El Ayuntamiento de Berja se encuentra enmarcado en los municipios del Bloque I en cuyo caso la Diputación Provincial de Almería financiará el 100% de los gastos de ejecución de la obra, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las mismas, corriendo a cargo de los Ayuntamientos los gastos de redacción de proyecto. La inclusión de un municipio en cada bloque se hace en función de la superficie invernada y/o ganadera en el término municipal
En la Base 6 "Distribución de los Recursos" de las bases para la ejecución de Plan se especifica que la cantidad asignada al Ayuntamiento de Berja es de doscientos cuarenta y cinco mil euros (245.000,00 €).
En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 471/19 para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000.-€ la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros adopta el siguiente

Primero.- Solicitar la incorporación del Ayuntamiento de Berja al Plan de Caminos 2020 de la Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería, adjuntando la documentación prevista en la Base 10 par la solicitud.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:
Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación	7pLKnTSNXHh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/04/2020 12:34:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/04/2020 12:33:28
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7pLKnTSNXHh4UgVYgZ3bcg==		

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2020** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2020/423	1 000028	11/03/2020	17.588,47 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2020/426	05- 2020	13/03/2020	5.311,90 €	ROMABER 2013 SL
F/2020/462	J 2	29/02/2020	126.230,21 €	AVITASG S L
F/2020/465	1 475	29/02/2020	3.179,88 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

5.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LA OBRA "REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE BERJA", NÚMERO 8PIM2019BI".

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. 19 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de 10 de marzo de 2020 en la que se aprueba la **CERTIFICACIÓN Nº 3 (mes de enero de 2020) DE LA OBRA "REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE BERJA", NÚMERO 8PIM2019BI**, a favor de FIRCOSA DESARROLLOS S.L., CIF B-04775920.

El proyecto de dicha obra, consistente en la reparación y pavimentación de vías urbanas de Berja, se aprobó por acuerdo Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de febrero de 2019, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS S.L., CIF B-04775920, por un presupuesto, IVA incluido de trescientos ochenta y seis mil ochocientos quince euros y treinta y un céntimos (386.815,31€), siendo la aportación municipal a dichas obras de ciento setenta y tres mil ciento sesenta y cinco euros y treinta y seis céntimos (173.165,36€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 44,7669%.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de

Código Seguro De Verificación	7pLKnTSNXHh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/04/2020 12:34:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/04/2020 12:33:28
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7pLKnTSNXHh4UgVYgZ3bcg==		

delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta con el voto afirmativo de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LA OBRA "REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE BERJA", NÚMERO 8PIM2019BI"**, por un importe de **CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (131.519,99€)** y la **aportación municipal a dicha certificación por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (58.877,47€)**, autorizando a la Excma. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:
Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	7pLKnTSNXHh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/04/2020 12:34:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/04/2020 12:33:28
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7pLKnTSNXHh4UgVYgZ3bcg==		

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	SUPLIDO
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	**320200000502**	**2.500,00€**	**2.635,03€**	**135,03€**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6.2-ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente informe remitido desde los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación de Almería, siendo informado favorablemente por esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros presentes.

6.2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De Dª MFF con DNI núm. ***9972** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €.

De Dª MJCC con DNI núm. ***0215** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €.

De D. PLH con DNI núm. ***1072** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 332,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 996,00 €.

De Dª. IGG con DNI núm. ***3969** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 332,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 996,00 €.

Código Seguro De Verificación	7pLKnTSNXHh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/04/2020 12:34:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/04/2020 12:33:28
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7pLKnTSNXHh4UgVYgZ3bcg==		

De Dª. EIH con DNI núm. ***0238** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 275,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 825,00 €.

6.2.2. AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.

De D. MTBSS con NIE núm. ***9842** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago mensual de 200,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda de 600,00€, siendo la aportación municipal de 252,00€ y la de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 348,00€.

De Dª. LAG con NIE núm. ***8966** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago mensual de 400,00 € durante dos meses, lo que supone una ayuda de 800,00€, siendo la aportación municipal de 336,00€ y la de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 464,00€.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las trece horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCTAL

Código Seguro De Verificación	7pLKnTSNXHh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/04/2020 12:34:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/04/2020 12:33:28
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7pLKnTSNXHh4UgVYgZ3bcg==		